



**ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 17-2016**

**PERIODO 2016-2020**

1 **Celebrada por el Concejo Municipal de Orotina, siendo las diecisiete horas con treinta**  
 2 **minutos del día 18 de Julio 2016 en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de**  
 3 **Orotina.**

4 **DIRECTORIO MUNICIPAL**

<b>NOMBRE</b>		<b>FRACCIÓN</b>
MBA SILVIA E. ELIZONDO VASQUEZ	PRESIDENTA	PLN PRESENTE
XINIA ESQUIVEL AGUERO	VICEPRESIDENTA	PLN PRESENTE

5 **REGIDORES PROPIETARIOS Y SUPLENTE**

DEYLY VARGAS CASTRO	PROPIETARIA	<b>OROTINA</b> PRESENTE
CARLOS GONZALEZ SALAS	PROPIETARIO	PLN- PRESENTE
MARLON GUERRERO A.	PROPIETARIO	PUSC- PRESENTE
DENNYSE MONTERO R	PROPIETARIA	PUSC-PRESENTE
MARVIN CASTILLO C.	SUPLENTE	PLN-PRESENTE
MAYRA V. MURILLO Z.	SUPLENTE	PLN-PRESENTE
KELEFF TORRES M.	SUPLENTE	PLN-PRESENTE
AGUSTIN G. ROJAS B.	SUPLENTE	PUSC-PRESENTE
CRISTINA NAVARRO J.	SUPLENTE	PUSC-PRESENTE
	<b><u>SÍNDICOS PROPIETARIOS Y SUPLENTE</u></b>	
C. FABIAN ESPINOSA A	SUPLENTE	AUSENTE
RUBEN LEDEZMA VINDAS	PROPIETARIO	<b>MASTATE</b> PRESENTE
VICKY SOLANO RAMOS	SUPLENTE	PRESENTE
RONAL VILLALOBOS C	PROPIETARIO	<b>CEIBA</b> PRESENTE
IVANNIA ARROYO B	SUPLENTE	AUSENTE
CEDIER HERNANDEZ A.	PROPIETARIO	<b>HACIENDA VIEJA</b> PRESENTE
ANGELA M MORA M	SUPLENTE	PRESENTE
MANUELA HERNANDEZ A	PROPIETARIA	<b>COYOLAR</b> PRESENTE
CHRISTIAN JIMENEZ G	SUPLENTE	AUSENTE

7 **FUNCIONARIOS MUNICIPALES**

8 **MBA MARGOT MONTERO JIMENEZ**



ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 17-2016

PERIODO 2016-2020

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

**ALCALDESA**

**LIC. RANDALL MARIN OROZCO M.Sc**

**1<sup>er</sup> VICE ALCALDE**

**LIC MARIELA BERROCAL JIMENEZ**

**COORDINADORA LEGAL a.i**

**SRA. KATTIA M° SALAS CASTRO**

**SECRETARIA DEL CONCEJO**

**ORDEN DEL DIA**

1.-COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

2.-ORACION

3.-AUDIENCIAS

4.-DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

5.-TRÁMITE DE CORRESPONDENCIA URGENTE, A CRITERIO DE LA PRESIDENCIA

6.-DICTÁMENES DE COMISIONES

7.-INFORMES DE LA ALCALDÍA Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS

8.-INICIATIVAS DE LOS REGIDORES Y ALCALDÍA

9.-TERMINA LA SESIÓN

**1.-COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM**

Una vez comprobado el quorum, la señora presidenta da inicio a la sesión.

**2.-ORACION**

Se lleva a cabo oración a cargo del regidor CARLOS GONZALEZ SALAS

**3.-AUDIENCIAS**

**1.-VECINOS DE LA COMUNIDAD DE UVITA**

Se encuentran presentes los señores **Gerardo Espinoza Ramírez, M° Jeannette Campos Arias,**

**Estrella Rodríguez Núñez, Santiago Fajardo Cruz, Danilo Carvajal Aguilar**

**Wendy Alpízar Calvo, Mario Vásquez Brenes, Luis Alpízar Solórzano**

**EL SEÑOR ALPIZAR** expone las siguientes inquietudes de los vecinos y hace entrega de nota alusiva a lo mismo.-----

1. Asfaltado, calle principal de Uvita hacia la escuela.
2. Contaminación-Obstrucción carretera, DAC-Y ALAMO.



**ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 17-2016**

**PERIODO 2016-2020**

1           3. Aguas negras en caños.

2           4. La problemática del transitar de los niños y niñas de la escuela por la calle.

3           5. Relleno de la quebrada que se ubica 100 mts oeste de la iglesia católica.

4 Esperan una pronta solución ya que son inquietudes muy importantes que afectan ese pueblo, y  
5 ellos no desean esperar que surja una desgracia para tomar soluciones, ya que las calles son muy  
6 transitadas.-----

7 **LA REGIDORA ELIZONDO** les da las buenas noches. Expresa que este Concejo Municipal  
8 tiene toda la disposición de ayudar a la comunidad, hay situaciones que no le corresponden al  
9 Concejo Municipal resolver, pero si a la Administración, pero externa todo el apoyo de esta  
10 corporación. Recalca, que para la solución de ciertas problemáticas como las expuestas, pueden  
11 acudir a instituciones como el Ministerio de Salud.-----

12 **LA SEÑORA ALCALDESA** da las buenas noches. Indica que esta Municipalidad, está  
13 realizando inspecciones periódicas en esa comunidad, para atender permisos de construcción entre  
14 otros. Hemos estado presentes casi todos los viernes, tal vez no se le ha informado de la situación  
15 de las calles y del relleno a la quebrada. En este momento se cuenta en el municipio con un gestor  
16 ambiental, el cual puede sentarse con ustedes a analizar las situaciones de su competencia como lo  
17 es el caso de las aguas negras. Hay otras instituciones que tienen competencia en estos casos  
18 como lo es el Ministerio de Salud, Glovalvía y Tránsito, con quienes se debe coordinar. Pone a la  
19 orden de los vecinos la colaboración del gestor ambiental y del encargado de patentes para que  
20 colaboren. Se compromete a enviar el día miércoles a los funcionarios competentes, a las 9.00  
21 a.m.-----

22 Agrega que en relación a la reparación de las calles de acceso, es la concesionaria la que tiene la  
23 obligación de reparar, sin embargo en visita realizada a Govalvía la semana pasada, dejaron la  
24 inquietud y se revisará el contrato. En el caso de las aceras indicarles, que le corresponde a cada  
25 propietario construir su acera, eso hay que hablarlo.-----

26 **EI SEÑOR VASQUEZ**, expone que cuando hicieron ese movimiento de tierra en la quebrada, el  
27 tomo fotos, y había un árbol de Guanacaste inmenso y con el relleno se secó. Han deforestado la  
28 empresas que llegaron, tienen 10 montones de tierra, los arboles deben defenderse, cree que eso es  
29 hasta reserva del MINAET.-----

30 **LA SEÑORA ALCALDESA** agrega que ese tema también es tema de competencia del



**ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 17-2016**

**PERIODO 2016-2020**

1 Biólogo.-----  
2 **EL SINDICO VILLALOBOS** aclara que este problema no es nuevo, ya había hablado con el  
3 muchacho encargado de ese relleno y le dijo que eso iba a dar problemas y no ha hecho caso.  
4 Personalmente junto con el Ing. de la Junta Vial fueron a medir de ABOPAC a la escuela para  
5 saber, a ciencia cierta cuantos metros lineales son exactamente, los que se necesitan de acera para  
6 peatones, DIOS libre un carro mate un güila. Ha conversado con los representantes de dos  
7 empresas instaladas en esa área y están totalmente de acuerdo en colaborar, pero en este momento  
8 el problema más grande que tienen es que la Junta Vial no les resuelve, ellos quedaron de buscar  
9 la información de las empresas instaladas en esa comunidad, que cancelan patentes y no se ha  
10 hecho nada de eso hasta este momento. La idea es poder negociar con las industrias, insta a  
11 agilizar esas gestiones.-----

12 **EL SEÑOR ALPIZAR** da las gracias al Concejo Municipal, por la atención brindada.-----

**ARTÍCULO 4- APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR**

14 **1.- ACTA 15**

15 **LA PRESIDENTA SOMETE A VOTACION EL ACTA**

16 **INCLUYASE AL REGIDOR ROJAS BALTODANO COMO PRESENTE**

17 Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, los Regidores Propietarios, que  
18 conforman el Cuerpo Colegiado, proceden aprobar el acta 15.-----

19 **1.- ACTA 16**

20 **LA PRESIDENTA SOMETE A VOTACION EL ACTA**

21 Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, los Regidores Propietarios, que  
22 conforman el Cuerpo Colegiado, proceden aprobar el acta 16.-----

**ARTÍCULO 5. TRÁMITE DE CORRESPONDENCIA URGENTE, A CRITERIO DE**  
**LA PRESIDENCIA**

25 **1.-CORREO ELECTRONICO ENVIADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE**

26 **NARANJO**

27 **OFICIO SM-CONCEJO-371-2016.**

28 Señores Concejo Municipal San Carlos Concejo Municipal de Zarcero. Concejo Municipal  
29 Orotina Concejo Municipal de Atenas Concejo Municipal de Palmares Estimados señores: En  
30 virtud del principio de solidaridad y coordinación interinstitucional es que el Gobierno



**ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 17-2016**

**PERIODO 2016-2020**

1 Municipal de Naranjo solicita respetuosamente a los Gobiernos Locales que se verán afectados  
2 positivamente con la construcción de la Punta Sur de Carretera Naranjo Florencia con la salida  
3 por Naranjo; es que le solicitamos acoger con la mayor humildad y en virtud del interés Público  
4 el siguiente acuerdo para que sea enviado al señor Luis Guillermo Solís Rivera, Presidente de la  
5 Republica, Carlos Villalta Villegas, Ministro de Obras Públicas y Transportes y German  
6 Valverde González, Director de CONAVI. Me permito Transcribir el ACUERDO SE-12-376-  
7 2016, Dictado por el Concejo Municipal de este Cantón, en su sesión Extraordinaria Nª 12 del  
8 02 de julio del 2016, que dice: ACUERDO SE-12-376-2016. Solicitar a los Concejos  
9 Municipales de San Carlos, Orotina, Atenas, Palmares, Zarcero, tomar un acuerdo de respaldo  
10 para que se envíe al señor Luis Guillermo Solís Rivera, Presidente de la Republica, Carlos  
11 Villalta Villegas, Ministro de Obras Públicas y Transportes y German Valverde González,  
12 Director de CONAVI; para que se respete la Ley que creo la Ruta Naranjo Florencia en donde  
13 se dispuso que la Punta Sur es de Sifón de San Ramón-----

14 **SE ACUERDA CON EL VOTO DE LOS REGIDORES GONZALES SALAS,**  
15 **ESQUIVEL AGÜERO, GUERRERO ALVARES Y MONTERO RODRIGUEZ, NO**  
16 **DISPENSARLO DE TRAMITE DE COMISION, YA QUE NO CONOCEN EL CONTENIDO**  
17 **DEL PROYECTO EN CONSTRUCCION POR CONSIGUIENTE SE TRASLADA A LA**  
18 **COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS Y QUE SE LE ENVIE AL LIC RANDALL MARIN**  
19 **PARA QUE LES FASCILITE EL PROYECTO.**

20 **LA REGIDORA ELIZONDO VASQUEZ BRINDA SU VOTO DE APOYO AL**  
21 **ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NARANJO** para que se envíe al señor Luis  
22 Guillermo Solís Rivera, Presidente de la Republica, Carlos Villalta Villegas, Ministro de Obras  
23 Públicas y Transportes y German Valverde González, Director de CONAVI; para que se respete  
24 la Ley que creo la Ruta Naranjo Florencia en donde se dispuso que la Punta Sur es de Sifón de  
25 San Ramón.-----

26 **2.- OFICIO MO-A- 372-16-2016-2020 FIRMADO POR MBA MARGOT MONTERO**

27 **JIMENEZ ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA**

*Asunto: Respuesta al oficio MO-CM-006-16-2016-  
2020*



**ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 17-2016**

**PERIODO 2016-2020**

1 Me refiero al acuerdo tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 09-2016 del 06 de junio  
2 de 2016, artículo 6-2-1, contenido en el oficio MO-CM-006-16-2016-2020 de la Secretaría del  
3 Concejo, en el que, con base en las recomendaciones emitidas por la Comisión de Hacienda y  
4 Presupuesto, se remite a la Administración el oficio MO-SEC-ANEP-005-2016, firmado por los  
5 funcionarios Luis Ramírez y Jessica Solano, con el fin de que se realice un estudio técnico.

6 Del oficio referido se desprende la solicitud al Concejo Municipal para iniciar un proceso de  
7 negociación de la propuesta salarial entre la Seccional de ANEP-Municipalidad de Orotina y la  
8 Comisión del Honorable Concejo Municipal, para el primer trimestre de 2016. Señala el oficio que  
9 lo solicitado plantea retomar la propuesta de incremento que se apertura en fecha 28 de setiembre  
10 de 2015 (oficio MO-SEC-ANEP-014-2015) y se amplía en fecha 14 de marzo de 2016, que  
11 propone un 3% para todos los empleados en general. Agrega que los gobiernos locales se pueden  
12 apartar de las determinaciones que, por decreto, efectúa el Gobierno Central, puesto que la  
13 convención colectiva abre estos espacios de diálogo y análisis en la búsqueda de un incremento  
14 justo y que corresponda al costo de vida.-----

15 Sobre el particular sirvan siguientes consideraciones:

16 **1. Posición constitucional de los reajustes salariales.**

17 Conforme con el voto constitucional No. 5374-2003, no existe un derecho fundamental al aumento  
18 por costo de vida. Señala ese voto que, de acuerdo con la Carta Política, lo único que existe como  
19 derecho público subjetivo es el derecho al salario, norma que ocasiona el deber jurídico del  
20 patrono de remunerar dignamente el trabajo de sus colaboradores. Agrega ese voto que, conforme  
21 con el artículo 57 constitucional, todo trabajador tiene derecho a “...un salario mínimo, de fijación  
22 periódica, por jornada normal, que le procure bienestar y existencia digna.” Señala el voto que  
23 de tal garantía fundamental no puede derivarse un derecho fundamental a los aumentos por costo  
24 de vida, puesto que tal norma lo que garantiza es un mínimo de retribución, siendo un derecho que  
25 se traduce en la garantía de ver remunerado el trabajo mediante un salario mínimo, sujeto a una  
26 fijación periódica, lo cual no equivale, en modo alguno, a un derecho a un aumento de salario  
27 anual en aquellos casos en que se está por encima del salario mínimo. -----

28 Esa regla general ha sido confirmada por diversas sentencias de la Sala Segunda de la Corte  
29 Suprema de Justicia, no obstante, conforme con dicha jurisprudencia, tiene sus excepciones,  
30 cuales son: cuando el contrato individual de trabajo contempla aumentos periódicos por costo de



**ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 17-2016**

**PERIODO 2016-2020**

1 vida aun cuando el salario del trabajador esté por encima del salario mínimo, o cuando ese tipo de  
2 aumento esté concebido en una norma colectiva (véanse votos 11-2012 y 189-2011 de la Sala II).

3 **2. Marco general para las municipalidades.**

4 Sobre el tema salarial el Código Municipal reafirma la tesis constitucional al indicar, en su artículo  
5 122, las condiciones para la fijación de los salarios de los servidores municipales; no obstante, en  
6 el artículo 100, ese cuerpo de normas admite la posibilidad de reajustes por aumentos del costo de  
7 vida, con motivo de decreto de salarios mínimos o por la concertación de convenciones colectivas,  
8 caso este último en que **sólo procederán cuando se pruebe, en el curso de la tramitación de los**  
9 **conflictos o en las gestiones pertinentes, que el costo de la vida ha aumentado**  
10 **sustancialmente según los índices de precios del Banco Central de Costa Rica y la Dirección**  
11 **General de Estadística y Censos.** Conforme señala el voto No. 550-2007 de la Sala II, lo  
12 preceptuado en ese artículo 100 es una autorización legal a las municipalidades para que puedan  
13 reajustar los salarios de los trabajadores cuando, en aplicación de convenios o convenciones  
14 colectivas, se demuestre un aumento sustancial del costo de vida; lo anterior en ejercicio de su  
15 autonomía política, administrativa y financiera. -----

16 **3. Marco general para la Municipalidad de Orotina.**

17 La convención colectiva de la Municipalidad de Orotina dispone en su artículo 57, que ambas  
18 partes negociarán semestralmente un ajuste de salarios que, en ningún caso, será inferior a lo que  
19 decreta el Poder Ejecutivo, debiéndose negociar el aumento del primer semestre en el mes de  
20 agosto de cada año para presupuestar en setiembre siguiente, y el del segundo semestre en el mes  
21 de junio de cada año, sin que el aumento pueda ser menor al costo de vida más un diez por ciento.  
22 la cláusula 57 señala como medida supletoria, que el aumento no será inferior a lo que decreta el  
23 Poder Ejecutivo. -----

24 Dicha regulación colectiva se ajusta al contenido del artículo 100 del Código Municipal,  
25 plasmando ambas disposiciones un esquema de aumentos salariales semestrales por costo de vida,  
26 según los índices de precios del Banco Central y le Dirección General de Estadística y Censos.

27 De acuerdo con lo expuesto, es dable concluir que ante la regla general que no obliga a los  
28 patronos a conceder reajustes o aumentos salariales semestrales cuando el salario del servidor  
29 municipal no termina siendo inferior al mínimo de ley (artículo 122 del Código Municipal), para  
30 la Municipalidad de Orotina resulta de aplicación la excepción prevista en el artículo 57 de la



**ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 17-2016**

**PERIODO 2016-2020**

1 convención colectiva en consonancia con el artículo 100 del Código Municipal, conforme con lo  
2 dicho en el párrafo anterior. -----

3 **4. Sobre la solicitud de reajuste para el I Semestre 2016.**

4 Interesa repasar las condiciones contempladas en el marco general aplicable a la Municipalidad de  
5 Orotina, a efectos de determinar si procede lo solicitado en torno al reajuste salarial del primer  
6 semestre de 2016.-----

7 Queda claro que no se plasmó el esquema de negociación que, como primera instancia, establece  
8 el artículo 57 de la Convención para definir sobre el tema. Según esa norma, la negociación debió  
9 darse en el mes de agosto de 2015, lo cual no sucedió. -----

10 En todo caso, el esquema (convención y artículo 100 del Código Municipal) señala que el  
11 aumento mantiene como condición esencial que permite el reajuste, la existencia de un aumento  
12 en el costo de vida según el Índice de Precios. Procede corroborar que para ese semestre no  
13 existió, según esa referencia, un aumento del costo de vida, tal como refleja la estadística del  
14 Banco Central y el INEC, al fijarse en menos 0,88 por ciento. Es decir, si la convención y el  
15 Código Municipal disponen de un mecanismo de reajuste a partir del aumento de costo de vida, el  
16 reajuste como tal deviene improcedente para el primer semestre de 2016, en tanto, conforme con  
17 el parámetro que ambas disposiciones admiten (Índice de Precios), no existió aumento en el costo  
18 de vida. -----

19 Empero lo anterior, queda una última opción por valorar según lo señalado en el artículo 57 de la  
20 convención. Ese numeral señala, en defecto o no de la negociación entre las partes, que el aumento  
21 no será inferior a lo que decreta el Poder Ejecutivo. De la revisión del Decreto Ejecutivo No.  
22 39566 (Aumento Salarial I Semestre 2016 Sector Público) se deriva que, aun cuando no existió  
23 aumento en el costo de vida, en tanto el Índice de Precios quedó el menos 0,88%, se fijó siempre  
24 un aumento salarial para el Sector Público consistente en un 1% al salario base para el primer  
25 nivel salarial de la Escala de Sueldos de la Administración Pública (Clase Misceláneo de Servicio  
26 Civil 1), y para los siguientes subniveles salariales una disminución gradual hasta llegar a la clase  
27 de puesto de mayor nivel del Estrato Técnico del Servicio Civil, al cual se le aplicará un ajuste de  
28 un 0,25%, de manera que ese ajuste técnico se aplicará para puestos de la Escala de Sueldos de la  
29 Administración Pública cuyo salario base no supere los 439.750 al 01 de enero de 2016. Agrega el





**ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 17-2016**

**PERIODO 2016-2020**

1 decreto citado que el aumento procederá para las clases de puestos de los servidores que se  
2 encuentran en el nivel no profesional.-----

3 Lo expuesto permite deducir que, al no haberse plasmado la opción de la negociación, la cual  
4 hubiese sido inconducente en tanto no intermedió aumento en el costo de vida, la última opción  
5 para la fijación del reajuste sería el establecido en el Decreto Ejecutivo No. 39566, en el orden de  
6 aplicarlo rígidamente, o disponer de un aumento general para los funcionarios del 1% sobre el  
7 salario base.-----

8 **5. Conclusiones y recomendaciones.**

9 De lo expuesto se concluye:

10 a) No es posible acceder a la negociación solicitada dado que resulta extemporánea, además  
11 de que queda demostrado que, conforme con el artículo 57 de la Convención y el 100 del  
12 Código Municipal, el Índice de Precios quedó establecido en menos 0,88%, es decir, no  
13 refleja aumento en el costo de vida.-----

14 b) El aumento salarial para el primer semestre de 2016 podrá fijarse conforme con lo  
15 dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 39566.-----

16 Se recomienda:

17 a) Aplicar el aumento en los términos estrictos contemplados en el citado decreto ejecutivo,  
18 es decir, solo para la clase no profesional y con el límite salarial señalado en esa  
19 normativa.-----

20 b) Optar por un aumento general a todos los funcionarios en el orden del 1% señalado en ese  
21 decreto ejecutivo.-----

22 **SE ACUERDA:** SE ACOGE EL INFORME EMITIDO POR LA ALCALDIA MUNICIPAL  
23 EN EL **OFICIO MO-A- 372-16-2016-2020 Y SE AUTORIZA** UN AUMENTO  
24 GENERAL A TODOS LOS FUNCIONARIOS EN EL ORDEN DEL 1% , CON BASE EN  
25 EL DECRETO EJECUTIVO Y LA CONVENCION COLECTIVA DE LA  
26 MUNICIPALIDAD DE OROTINA. APROBADO EN FIRME CON DISPENSA DE  
27 TRAMITE DE COMISION CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ELIZONDO  
28 VÁSQUEZ, GONZALES SALAS, ESQUIVEL AGÜERO, GUERRERO ALVAREZ Y  
29 MONTERO RODRIGUEZ.-----

30 **3.- CIRCULAR PROGRAMA DE INCIDENCIA POLÍTICA**



**ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 17-2016**

**PERIODO 2016-2020**

1                   **14-07-2016 FIRMADA POR MBA. KAREN PORRAS ARGUEDAS**  
 2                   **DIRECTORA EJECUTIVA UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES**  
 3                   **ASUNTO: Criterio legislativo sobre el expediente legislativo No. 19.404 “REFORMA DEL**  
 4                   **ARTÍCULO 131 DE LA LEY N° 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS**  
 5                   **TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL”.**

6                   La Unión Nacional de Gobiernos Locales remite el informe técnico del expediente legislativo No.  
 7                   19.404 como insumo para lo que corresponda, ante el proceso de consulta que realiza la Asamblea  
 8                   Legislativa a las Municipalidades del país. -----

9                   **Objetivo del proyecto:**

10                  La presente iniciativa de ley tiene por objeto cerrar el portillo que dejó abierto la promulgación de  
 11                  la Ley N. ° 9078, Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, de 4 de octubre  
 12                  de 2012, ya que las diversas municipalidades del país, mediante un comunicado formal, pueden  
 13                  cerrar las vías cantonales para realizar actividades de diversa índole. -----

**Propuesta de articulado: Texto actual                    Texto propuesto**

ARTÍCULO 131.- Cierre o clausura de vías sin autorización                    **“Artículo 131.- Cierre o clausura de vías sin autorización**

Se prohíbe clausurar, total o parcialmente, las vías públicas o usarlas para fines distintos de los de circulación de peatones o vehículos, salvo que se proceda en virtud de un permiso escrito dado con anterioridad por la Dirección General de Ingeniería de Tránsito. <b>En caso de vías bajo la jurisdicción municipal, bastará una comunicación formal del municipio a la Dirección General de Tránsito para su debida coordinación.</b> Del mismo modo, se prohíbe ocupar las vías públicas urbanas y suburbanas para:	Se prohíbe clausurar, total o parcialmente, las vías públicas o usarlas para fines distintos de los de circulación de peatones o vehículos, salvo que se proceda en virtud de un permiso escrito dado con anterioridad por la Dirección General de Ingeniería de Tránsito. <b>En caso de vías bajo la jurisdicción municipal, será necesario también el aval previo, por escrito, de dicha Dirección, para constatar que el evento a desarrollar no compromete la seguridad de las personas que asisten o participan en estas</b>
--	---



**ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 17-2016**

**PERIODO 2016-2020**

a) La construcción de tramos o puestos, **actividades de la localidad, y así con motivo de festejos populares, coordinar el apoyo final que sea patronales o de otra índole. necesario con otras autoridades.** Del mismo modo se

1

b) Ser usadas como lugar permanente de **prohíbe ocupar las vías públicas urbanas reparación de vehículos u otros y suburbanas para:**

menesteres que obstaculicen el libre **a) La construcción de tramos o puestos, con motivo de festejos populares, tránsito. patronales o de otra índole.**

c) La construcción de obras públicas y **b) Ser usadas como lugar permanente de privadas en la superficie de un derecho reparación de vehículos u otros de vía, que no reúna las condiciones menesteres que obstaculicen el libre esta ley y su reglamento. Se exceptúa de tránsito.**

dicha disposición, el cierre temporal de **c) La construcción de obras, públicas y privadas, en la superficie de un derecho de vía, que no reúna las condiciones mínimas de seguridad establecidas en emergencia. esta ley y su reglamento. Se exceptúa de**

La Dirección General de Ingeniería de **dicha disposición el cierre temporal de Tránsito, previa realización de los estudios del caso, está facultada para vía que amerite la atención de incidentes clausurar las vías cuyo cierre se donde deban participar los cuerpos de emergencia.**

públicos. **La Dirección General de Ingeniería de Tránsito, previa realización de los estudios del caso, está facultada para clausurar las vías cuyo cierre se determine conveniente para los intereses públicos.”**



**ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 17-2016**

**PERIODO 2016-2020**

1 **Criterio de la UNGL, enviado mediante oficio DE-0197-07-2016 el pasado 12 de julio en**  
2 **atención al acuerdo 114-2016 del Consejo Directivo de la UNGL:**

3  La propuesta planteada en el expediente 19.404 lesiona el principio de autonomía  
4 municipal, establecido en la Constitución Política en el numeral 170 y en el Código  
5 Municipal, Ley No. 7794. Cada Municipio es la institución por excelencia que conoce la  
6 realidad cotidiana y festividades de sus pobladores, y quien debe ostentar todas las  
7 herramientas para la habilitación de espacios públicos que fomenten la cultura y tradiciones  
8 populares en cada cantón. -----

9  Según la Ley No. 9329 “Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias:  
10 Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal” en su artículo 2, delimita que  
11 corresponde a los Gobiernos Locales administrar la red vial cantonal, de forma plena y  
12 exclusiva, lo cual no es considerado en el proyecto 19.404. También lo detalla ampliamente el  
13 Informe de Servicios Técnicos de la iniciativa, oficio AL-DEST- IJU-116-2015 del 18 de  
14 abril de 2016. -----

15  Además es bien sabido que la Dirección General de Ingeniería de Tránsito del MOPT, tiene  
16 amplios periodos de respuesta ante las actividades que actualmente realiza, el proyecto  
17 añadiría largos periodos de espera prolongados e innecesarios, ante las solicitudes de las  
18 comunidades para los eventos programados generalmente en concordancia con la  
19 Municipalidad -----

20  En caso de que existieran ocasiones en los que alguna municipalidad ha permitido el desarrollo  
21 de los llamados “piques” debe considerarse como un evento aislado, pero de ninguna forma  
22 generalizar a la totalidad de municipios. En la mayoría de Gobiernos Locales se avalan cierres de  
23 vías cantonales para festividades promovidas por organizaciones comunales, así como encuentros  
24 culturales, que buscan cohesionar a las comunidades y apoyar el desarrollo económico local.

25  La propuesta centraliza y burocratiza procedimientos, sin considerar la autonomía municipal,  
26 contra principios constitucionales de proporcionalidad y razonabilidad, en búsqueda de un Estado  
27 más eficiente y eficaz. -----

28 **SE ACUERDA: BRINDAR UN VOTO NEGATIVO AL el expediente legislativo No. 19.404**  
29 **“REFORMA DEL ARTÍCULO 131 DE LA LEY N° 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS**  
30 **PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL”. APROBADO EN FIRME CON**



**ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 17-2016**

**PERIODO 2016-2020**

1 DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION CON EL VOTO DE LOS REGIDORES  
2 ELIZONDO VÁSQUEZ, GONZALES SALAS, ESQUIVEL AGÜERO, GUERRERO  
3 ALVARES Y MONTERO RODRIGUEZ.

4 **4.- OFICIO 2016 F-1561-07-2016** Señores (as) Concejo Municipal Municipalidad de Orotina

5 Estimados (as) señores (as): Con el objetivo de dar seguimiento a las propuestas de desarrollo  
6 municipal en el ámbito de la producción de energías limpias, renovación tecnológica e  
7 infraestructura municipal, la Empresa de Servicios Metropolitanos (ESM) y la Federación  
8 Metropolitana de Municipalidades (FEMETROM) le invitamos a participar del Seminario  
9 “Ciudades Sostenibles Inteligentes y Energías Limpias” que se llevará a cabo el día jueves 4 de  
10 agosto del presente año, en el Hotel Park Inn, salones Red, tercer piso, de 8:00 am a 4 pm. Para  
11 confirmaciones comunicarse con Cindy Cerdas al correo ccerdas@femetrom.go.cr o al teléfono

12 2296 02 26. Agradeciendo su atención, Juan Antonio Vargas

13 **ASISTIRÁ EN REPRESENTACION DEL CONCEJO MUNICIPAL EL REGIDOR**  
14 **AGUSTIN ROJAS BALDODANO.**

15 **5.- CORREO ELECTRONICO ENVIADO POR DIANA**

16 **OUIROS<DOUIROS@COMUNICACIONCORPORATIVA.NET>**

**FONATEL: Oportunidades de telecomunicación para las comunidades**

La dirección del Fondo Nacional de Telecomunicaciones, administrada por Sutel cuenta con cinco programas que tienen como fin brindar acceso y servicio en las comunidades, con beneficios directos para los habitantes.

Nos interesa conversar con usted para mostrarle las oportunidades para la municipalidad que estos programas representan, para eso hemos organizado una reunión el próximo viernes 22 a las 2:00 PM en Puntarenas centro, el lugar se confirmará mediante correo electrónico a las personas que reserven.

Tenemos pre reservado dos lugares para su municipalidad (uno para la alcaldía y otro para el Consejo Municipal). Confirme su reservación con Diana Quirós al correo [dquiros@comunicacioncorporativa.net](mailto:dquiros@comunicacioncorporativa.net) o al teléfono 2296-2722. **ASISTIRA EN REPRESENTACION DEL CONCEJO MUNICIPAL EL SEÑOR RONAL VILLALOBOS CAMBRONERO**



## ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 17-2016

## PERIODO 2016-2020

**6.-OFICIO MIDEPLAN PC-056-2016 FIRMADO POR LIC WENDY FALLAS**

El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, actualmente se encuentra en el proceso de constitución de los Concejos Regionales de Desarrollo (COREDES). Esta acción se realiza en cumplimiento al mandato establecido mediante el Decreto Ejecutivo 38536-MP-PLAN para el ordenamiento del Poder Ejecutivo, Artículo 19, de creación de los COREDES como órganos de planificación y coordinación de las instancias públicas y privadas para la formulación de políticas, programas y proyectos de interés para el desarrollo regional; y el Decreto Ejecutivo 39453-MP-PLAN (Reglamento de organización y funcionamiento de los Concejos Regionales de Desarrollo).-----

El Concejo Regional de Desarrollo funcionará mediante una Asamblea General y un Directorio como estructura organizativa básica. Específicamente, según lo indica el artículo 9, apartado a), inciso i. del decreto 39453-MP-PLAN el Segmento Municipal incluye: "Presidentes de Concejos Municipales de los cantones que conforman la región".-----

Por lo anterior, remitimos al Concejo copia del Decreto Ejecutivo 39453-MP-PLAN e información resumida del mismo. Además, se adjunta invitación al Presidente del Concejo en cumplimiento del artículo supra citado, a la Asamblea Constitutiva del COREDES del Pacífico Central.-----

La Oficina Regional estará en la mejor disposición de aclarar cualquier duda al respecto, tanto a su persona como al Concejo en pleno.-----

**INVITACION:**

La Oficina Regional del Pacífico Central como parte del proceso de conformación del Consejo Regional de Desarrollo (COREDES) de esta región, tiene el agrado de invitarlo a la Asamblea

Constitutiva del CORERES - PC

Dicha Asamblea se llevará a cabo el día *viernes 26 de agosto a las 8:30 a.m.*, en el Auditorio de la UTN en Puntarenas. Favor confirmar asistencia a los números: 2202-8674 / 2202-8675 o al correo [region.pacificocentral@mideplan.go.cr](mailto:region.pacificocentral@mideplan.go.cr) Se le informa que debe de acreditarse para participar de dicha Asamblea, favor revisar documentos adjuntos.

**CONFIRMAR LA ASISTENCIA DE LA SEÑORA SILVIA ELIZONDO VASQUEZ.  
PRESIDENTA MUNICIPAL. POR PARTE DE LA SECRETARIA SE ENTREGAN LOS  
DOCUMENTOS DE ACREDITACION A LA REGIDORA ELIZONDO.**



**ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 17-2016**

**PERIODO 2016-2020**

**7.- NOTA FIRMADA POR ILEANA DESANTI SÁNCHEZ, ENCARGADA DE PATENTES Y LIC. JESSICA SOLANO SÁNCHEZ, ADMINISTRATIVA TRIBUTARIA**

**Resolución #10-MO-PAT-ID-C.L-2016**

**Solicitud de LICENCIA DE EXPENDIDO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO Nº Ley 9047**

**CONSIDERANDO** La Encargada de Patentes de la Municipalidad de Orotina, de conformidad con la Ley 9047 Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico. Conoce de la solicitud de licencia el día 30 junio del año en curso y realiza el siguiente estudio:

**Que** GARCIA UREÑA JOSE DANIEL cédula: 1-1142-0046 Dirección: COYOLAR SAN JERONIMO FRENTE GASOLINERA LA PUESTA DEL SOL, presentó solicitud de licencia Municipal para realizar la actividad de EXPENDIDO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO COMO ACTIVIDAD SECUNDARIA Nombre del Negocio “RESTAURANTE LA CASA AMARILLA” Teléfono: 2428-0250. Dueño del inmueble: MARIA LUNA HERNANDEZ, cédula: 1-340 -781 con FOLIO REAL 2-346798-003.

Que una vez revisada dicha solicitud, la misma cumple lo dispuesto en el artículo 8 de Ley 9047 Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico al reunir los requisitos legales:

- Solicitud Ser mayor de edad con capacidad cognitiva y volitiva.
- Solicitud de Licencia con información completa.
- Copia Cedula identidad.
- Licencia comercial de RESTAURANTE resolución 84-Mo-PAT-ID-2016
- Inscripción en Tributación
- Póliza del INS – 8752358
- COPIA MENU CON MAS DE DIEZ PLATOS A LA CARTA
- Consulta Morosidad CCSS. Consulta en línea Verificación Y FODESAF AL DIA
- Contrato de Arrendamiento (copia)
- Permiso Ministerio Salud No. ARS-OSM-146-2016 vigente hasta 27 DE ABRIL DEL 2017



**ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 17-2016**

**PERIODO 2016-2020**

- 1                   • Acta de inspección por parte de la inspección municipal realizando en el
- 2                   sitio verificación de actividad.
- 3                   • Resolución de ubicación MO-CDU-RMU--2016.

**POR TANTO**

- 5    1. Que según Inspección Ocular realizada en el sitio el 28-06-2016, por parte del Inspección
- 6    Municipal, la actividad que se realiza en el sitio la actividad principal es LA
- 7    GASTRONOMICA. Donde se observa un área de aproximadamente 160 m2, área de cocina,
- 8    mesas, menús. -----
- 9    2. La Encargada de Patentes de la Municipalidad de Orotina, de acuerdo al considerando y de
- 10   haber cumplido con los requisitos establecidos y a la declaración presentada, recomienda
- 11   otorgar ► **PATENTE COMERCIAL**, para la actividad de ► licencia de expendido de bebidas
- 12   con contenido alcohólico COMO ACTIVIDAD SECUNDARIA al RESTAURANTE: “LA
- 13   CASA AMARILLA”. permitida por ley en el cantón de Orotina.-----

**DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO**

15 De conformidad con la Ley 9047 Regulación y Comercialización de bebidas con contenido  
16 alcohólico cumplimiento del artículo 8 y 9 respectivamente y considerando el tipo de actividad  
17 comercial permite valorar todos los aspectos en conformidad con la ley , el monto a cancelar por  
18 concepto de patente es de ► ¢106.200 según lo establece el artículo 2 de la Ley Nº 7337 del  
19 salario base a partir del IIIT 2016 , con una Categoría C con un Horario para comercializar la  
20 venta de licor de las 11:00 horas hasta las 2:30 horas-----

**PREVENCIONES:**

- 22           • Respetar las condiciones del Ministerio de salud Y municipales las patentes se cancelan
- 23           por trimestres adelantados.
- 24           • Los pagos deben realizarse por anticipado. LA ACTIVIDAD DE VENTA DE LICOR ES
- 25           LA SECUNDARIA. En ningún momento se está autorizando UN BAR, DEBE
- 26           RESPETARCE HORARIO Y CATEGORIAS DETERMINADOS POR ESTA
- 27           MUNICIPALIDAD-----
- 28           • La Licencia autorizada podrá suspenderse por falta de pago o bien por incumplimiento de
- 29           los requisitos y las prohibiciones establecidos por esta ley y su reglamento, y que regulan
- 30           el desarrollo de la actividad.-----





ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 17-2016

PERIODO 2016-2020

- 1 • Se prohíbe la comercialización y el consumo de bebidas con contenido alcohólico en vías  
2 públicas y sitios públicos, lo mismo que a menores de edad o a personas con limitaciones  
3 cognoscitivas y volitivas o personas en estado de ebriedad o perturbando el orden público.
- 4 • Solamente se puede vender bebidas alcohólicas dentro del horario establecido por ley
- 5 • Queda prohibido el canje, arrendamiento, transferencia venta o cualquier tipo de  
6 enajenación entre el licenciado directo y terceros sean de naturaleza física o jurídica.
- 7 • En caso de finalización de la actividad deberá presentar la renuncia por escrito a este  
8 departamento, de lo contrario la misma seguirá activa de acuerdo con sus consecuencias  
9 de ley, artículo 79 del código municipal. y Ley 9047-----
- 10 • De encontrarse alguna anomalía en su solicitud de Patente o requisitos, su Licencia será  
11 suspendida de inmediato.-----
- 12 • Esta resolución puede ser revocada por razones de mérito, orden, oportunidad y  
13 conveniencia sin responsabilidad para la administración de acuerdo a los artículos, 11, 113,  
14 153, 154 de la ley de la Administración Pública.
- 15 • Autorizada en los términos establecidos en la Resolución de ubicación.

16 **SE ACUERDA AUTORIZAR SEGÚN Resolución #10-MO-PAT-ID-C.L-2016**

17 DEL DEPARTAMENTO DE PATENTES LA LICENCIA DE EXPENDIDO DE BEBIDAS  
18 CON CONTENIDO ALCOHOLICO Nº Ley 9047 A NOMBRE DE GARCIA UREÑA JOSE  
19 DANIEL cédula: 1-1142-0046 Dirección: COYOLAR SAN JERONIMO FRENTE  
20 GASOLINERA LA PUESTA DEL SOL , EXPENDIDO DE BEBIDAS CON CONTENIDO  
21 ALCOHOLICO COMO ACTIVIDAD SECUNDARIA Nombre del Negocio "RESTAURANTE  
22 LA CASA AMARILLA" **APROBADO EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE  
23 COMISION CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ELIZONDO VASQUEZ, GONZALEZ  
24 SALAS, ESQUIVEL AGÜERO, GUERRERO ALVAREZ Y MONTERO RODRIGUEZ.**

25 **8.- NOTA FIRMADA POR ILEANA DESANTI SÁNCHEZ, ENCARGADA DE**  
26 **PATENTES Y LIC. JESSICA SOLANO SÁNCHEZ, ADMINISTRATIVA TRIBUTARIA**

27 **RESOLUCIÓN #10-MO-PAT-**

28 **Resolución #11MO-PAT-ID-C.L-2016**

29 Solicitud de LICENCIA DE EXPENDIDO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO  
30 Nº Ley 9047



**ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 17-2016**

**PERIODO 2016-2020**

1 La Encargada de Patentes de la Municipalidad de Orotina, de conformidad con la Ley 9047  
2 Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico. Conoce de la solicitud de  
3 licencia el día 12 de julio del año en curso y realiza el siguiente estudio:

4 **CONSIDERANDO**

5 Que CAMBRONERO LORIA SONIA cédula: 2-392-257 Dirección: CUATRO ESQUINAS  
6 CONTIGUO ANTIGUO TAMARINDO, presentó solicitud de licencia Municipal para realizar la  
7 actividad de EXPENDIDO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO COMO  
8 ACTIVIDAD SECUNDARIA Nombre del Negocio “MINISUPER EL TAMARINDO” Teléfono:  
9 2428-3102. Dueño del inmueble: EXSON COMBRONERO LORIA, cédula: 2-611-262 con  
10 FOLIO REAL 157828-0000.-----

11 Que una vez revisada dicha solicitud, la misma cumple lo dispuesto en el artículo 8 de Ley 9047  
12 Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico al reunir los requisitos  
13 legales:

- 14 • Solicitud Ser mayor de edad con capacidad cognitiva y volitiva.
- 15 • Solicitud de Licencia con información completa.
- 16 • Copia Cedula identidad.
- 17 • Licencia comercial de MINISUPER resolución 11-Mo-PAT-ID-2016
- 18 • Inscripción en Tributación
- 19 • Póliza del INS – EXONERADO
- 20 • Consulta Morosidad CCSS. Consulta en línea Verificación Y FODESAF AL  
21 DIA
- 22 • Permiso Ministerio Salud No. ARS-OSM-157-2016 vigente hasta 25 DE  
23 MAYO DEL 2021
- 24 • Acta de inspección por parte de la inspección municipal realizando en el  
25 sitio verificación de actividad.
- 26 • Resolución de ubicación MO-CDU-RMU-114-2016.

27 **POR TANTO**

28 3. Que según Inspección Ocular realizada en el sitio el 28-06-2016, por parte del Inspección  
29 Municipal , la actividad que se realiza en el sitio la actividad principal es LA VENTA DE



**ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 17-2016**

**PERIODO 2016-2020**

1 PRODUCTOS DE LA CANASTA BASICA, Donde se observa un área de aproximadamente  
2 80 m2.-----

3 **4. La Encargada de Patentes de la Municipalidad de Orotina, de acuerdo al considerando**  
4 **y de haber cumplido con los requisitos establecidos y a la declaración presentada,**  
5 **recomienda otorgar ►PATENTE COMERCIAL, para la actividad de ► licencia de**  
6 **expedido de bebidas con contenido alcohólico COMO ACTIVIDAD SECUNDARIA al**  
7 **MINISUPER: “EL TAMARINDO”. permitida por ley en el cantón de Orotina.-----**

8 **DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO**

9 De conformidad con la Ley 9047 Regulación y Comercialización de bebidas con contenido  
10 alcohólico cumplimiento del artículo 8 y 9 respectivamente y considerando el tipo de actividad  
11 comercial permite valorar todos los aspectos en conformidad con la ley , el monto a cancelar por  
12 concepto de patente es de ► \$212.400 según lo establece el artículo 2 de la Ley Nº 7337 del  
13 salario base a partir del IIT 2016 , con una Categoría C con un Horario para comercializar la  
14 venta de licor de las 11:00 horas hasta las 2:30 horas

15 **PREVENCIONES:**

- 16 • Respetar las condiciones del Ministerio de salud Y municipales las patentes se cancelan  
17 por trimestres adelantados.-----
- 18 • Los pagos deben realizarse por anticipado. LA ACTIVIDAD DE VENTA DE LICOR ES  
19 LA SECUNDARIA. En ningún momento se está autorizando UN BAR, DEBE  
20 RESPETARCE HORARIO Y CATEGORIAS DETERMINADOS POR ESTA  
21 MUNICIPALIDAD-----
- 22 • La Licencia autorizada podrá suspenderse por falta de pago o bien por incumplimiento de  
23 los requisitos y las prohibiciones establecidos por esta ley y su reglamento, y que regulan  
24 el desarrollo de la actividad.-----
- 25 • Se prohíbe la comercialización y el consumo de bebidas con contenido alcohólico en vías  
26 públicas y sitios públicos, lo mismo que a menores de edad o a personas con limitaciones  
27 cognoscitivas y volitivas o personas en estado de ebriedad o perturbando el orden público.
- 28 • Solamente se puede vender bebidas alcohólicas dentro del horario establecido por ley
- 29 • Queda prohibido el canje, arrendamiento, transferencia venta o cualquier tipo de  
30 enajenación entre el licenciado directo y terceros sean de naturaleza física o jurídica.



**ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 17-2016**

**PERIODO 2016-2020**

- 1 • En caso de finalización de la actividad deberá presentar la renuncia por escrito a este  
2 departamento, de lo contrario la misma seguirá activa de acuerdo con sus consecuencias  
3 de ley, artículo 79 del código municipal. y Ley 9047-----
- 4 • De encontrarse alguna anomalía en su solicitud de Patente o requisitos, su Licencia será  
5 suspendida de inmediato.-----
- 6 • Esta resolución puede ser revocada por razones de mérito, orden, oportunidad y  
7 conveniencia sin responsabilidad para la administración de acuerdo a los artículos, 11, 113,  
8 153, 154 de la ley de la Administración Pública.-----
- 9 • Autorizada en los términos establecidos en la Resolución de ubicación. -----

**SE ACUERDA AUTORIZAR SEGÚN Resolución #11MO-PAT-ID-C.L-2016**  
11 LICENCIA DE EXPENDIDO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO Nº Ley 9047  
12 A CAMBRONERO LORIA SONIA cédula: 2-392-257 Dirección: CUATRO ESQUINAS  
13 CONTIGUO ANTIGUO TAMARINDO, para realizar la actividad de EXPENDIDO DE  
14 BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO COMO ACTIVIDAD SECUNDARIA Nombre  
15 del Negocio *“MINISUPER EL TAMARINDO”*. **APROBADO EN FIRME CON DISPENSA DE**  
16 **TRAMITE DE COMISION CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ELIZONDO VASQUEZ,**  
17 **GONZALEZ SALAS, ESQUIVEL AGÜERO, GUERRERO ALVAREZ Y MONTERO**  
18 **RODRIGUEZ.**-----

**9. —NOTA ENVIADA POR VECINOS DEL BARRIO LA PLAZA.**

20 De parte de la comunidad de vecinos del Barrio La Plaza de Orotina, ubicado al norte de dicho  
21 cantón les saludamos muy respetuosamente y nos dirigimos a ustedes como ente encargado  
22 gubernamental de dicho lugar ya que nos aquejan varias situaciones que se vienen dando en este  
23 lugar, por lo tanto les hacemos las siguientes solicitudes:

24 Realizar las gestiones para colocar más alumbrado público en los alrededores de la Plaza,  
25 ya que es escaso principalmente donde se colocaron las máquinas para hacer ejercicios.

26 Solicitar mediante el departamento de Ingeniería de Tránsito de la Municipalidad a la  
27 entidad correspondiente la Demarcación Horizontal y Vertical de las cuatro esquinas de la  
28 Plaza ya que las deficiencias son abismales pues no existen zonas de seguridad, líneas  
29 divisoras de carriles, altos sin ningún tipo de demarcación horizontal además de que no  
30 hay señalamiento de la velocidad en dicha zona, sin dejar de lado las peñas o señales



**ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 17-2016**

**PERIODO 2016-2020**

1 verticales de las cuales está desprovista la comunidad como señales de alto, velocidad  
2 restringida, personas en la vía, entre otros.-----

3 La colocación de reductores de velocidad, ya que por la noche se presentan motociclistas y  
4 vehículos en el área para realizar maniobras temerarias las cuales atentan contra la  
5 seguridad común.-----

6 Realizar periódicamente el aseo y ornato de dicha plaza, ya que poco se observa el personal  
7 municipal en dicha función.-----

8 Debido al incremento de habitantes en nuestro pueblo y la inseguridad que va en ascenso,  
9 esperamos que la Fuerza Pública aumente la cantidad de plazas para oficiales de seguridad.

10 Sin más que añadir, se despide atentamente el Comité de Seguridad del barrio La Plaza.

11 Nota: Se anexa hoja con las firmas de los vecinos solicitantes.-----

12 **LA SEÑORA PRESIDENTA DISPONE QUE SE TRASLADE A LA ADMINISTRACIÓN,**  
13 **Y SE LE INFORME AL CONCEJO DE LO ACTUADO.**-----

14 **10.- OFICIO CCDRO-150-2016 FIRMADO POR FIORELLA BERMUDEZ LIZANO,**  
15 **OFICINISTA COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES**

16 Reciban un cordial saludo y a su vez le remito acuerdo tomado por la junta directiva en su Sesión  
17 Extra Ordinaria número 06-2015-2016, celebrada el pasado 14 de julio de 2016, el cual a la letra  
18 reza:

19 **Acuerdo N°1:** Se acuerda solicitar al Concejo Municipal aprobar el PROYECTO JUEGOS  
20 RECREATIVOS CANTONALES OROTINA 2016, fomentado por el ICODER y el aporte  
21 económico por un monto de ¢8.000.000.00 (Ocho millones de colones con 00/100). Aprobado con  
22 el voto de los directivos **Martha Mora Morales, Micxy Pasos Lizano, Roy Álvarez Vásquez,**  
23 **Grizzly Ávila Soto y Rolando Aguilar Rodríguez.**-----

24 **SE ACUERDA** aprobar el PROYECTO JUEGOS RECREATIVOS CANTONALES OROTINA  
25 2016, fomentado por el ICODER y el aporte económico por un monto de ¢8.000.000.00 (Ocho  
26 millones de colones con 00/100). **APROBADO EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE**  
27 **DE COMISION CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ELIZONDO VASQUEZ, GONZALEZ**  
28 **SALAS, ESQUIVEL AGÜERO, GUERRERO ALVAREZ Y MONTERO RODRIGUEZ.**



**Asunto:** Traslado de oficio SINAC-ACOPAC-CR-009-2016

**A** Estimados Señores:

**P** Saludos de la Alcaldía, le traslado copia del oficio SINAC-ACOPAC-CR-009-2016 firmado por Gerardo Chavarría Amador secretario ejecutivo, donde extiende invitación para la elección del nuevo miembro del Concejo Regional (CORAC) del Área de Conservación Pacífico Central 2016.

1  
2  
3

**Asunto:** Traslado los oficios MO-A-CAL-038-2016, MO-A-CAL-035-2016 y MO-A-CAL-036-2016

Estimados Señores:

Reciba un cordial saludo.

Le remito los oficios MO-A-CAL-038-2016, MO-A-CAL-035-2016 y MO-A-CAL-036-2016, donde se le hacen entrega las observaciones realizadas a los siguientes proyectos: "Reforma de los artículos 165 y 166 del Código Municipal, Ley N° 7794, para garantizar la efectiva participación de la niñez y adolescencia en los Comités Cantonales de Deportes" (Expediente N° 19.708) y "Ley de Promoción y Regulación de las Ferias del Empleo" (Expediente N° 19.814).

**OFICIO MO-A-CAL-035-2016 FIRMADO POR LIC EVELYN SOLERA SOLIS**

Un Cordial saludo. La suscrita, **Evelyn Solera Solís**, asesora legal institucional, mediante la presente me permito atender su oficio CAL-MO-025-2016, recibido en fecha 08 de julio del 2016, a las 11:04 AM, donde se me solicita análisis legal del proyecto de ley denominado: Reforma a los artículos 165 y 166 del Código Municipal para garantizar la efectiva participación de la niñez y adolescencia en los comités cantonales de deportes, expediente N° 19708, por lo que en apego a lo requerido procedo a informar:

En esta propuesta de reforma a los dos artículos de la ley 7794 se plantea que se adicione el inciso c) al artículo 165, para que se incluyan dos miembros de la población adolescente, quienes actuarán con voz, pero sin voto a efectos de que se integre el comité cantonal de deportes.-----

El artículo 166 ibídem desea que se reformule, haciendo alusión a un nuevo párrafo que dispone en resumen que, se integrara con 7 miembros y no 5 como actualmente se conforma, indicándose que los dos representantes adolescentes de la población, serán propuestos por el comité cantonal de la persona joven, respetando la paridad de género y se reitera que éstos tendrán voz pero no voto. -----



ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 17-2016

PERIODO 2016-2020

1 \* Según la documentación anexada a su misiva que consta de 2 páginas, se desprende la  
2 licenciada Ana Julia Araya Alfaro indica respecto al proyecto de ley bajo consulta que se  
3 agradecerá que en plazo de 8 días hábiles de acuerdo a lo que establece el artículo 157 del  
4 reglamento de la asamblea legislativa si transcurrido el tiempo antes dicho, no se recibe  
5 respuesta, se tendrá por entendido que el organismo consultado no tiene objeción que hacer la  
6 proyecto, siendo mis apreciaciones concretas en torno a tal documentación lo siguiente:  
7 Para realizar una inclusión de personas adolescentes en la integración del Comité de deportes  
8 cantonal, debe apreciarse y respetarse lo dispuesto en la ley N° 7739, pues deben  
9 salvaguardarse sus derechos integrales, y ello desde mi óptica, podría eventualmente afectar  
10 de alguna manera el quorum funcional o estructural de tal órgano adscrito de la  
11 municipalidad con personería jurídica instrumental, en razón de ausencias.-----  
12 Que las municipalidades deberán readecuar los reglamentos que se dictan según cardinal 169  
13 Código Municipal y pasar por el proceso regulado en el cardinal 43 del mismo cuerpo  
14 normativo en donde como ya manifesté, deben respetarse todos los derechos de la niñez y la  
15 adolescencia.( Ley 7739, entre otras)-----  
16 Y me queda la inquietud respecto al tema de la responsabilidad de funcionarios o servidores,  
17 tal como lo regula la Ley General de la Administración Pública y otras normativas, ya que  
18 éstos poseería un acto válido de investidura en donde si bien se indica que ellos tendrían voz  
19 sin voto, lo cierto del caso es que integrarían el comité de deportes como miembros y podría  
20 presentarse algún grado de implicación de las deliberaciones plasmadas en actas en la cuales ellos  
21 participan. -----  
22 Por otra parte con tal propuesta de reforma ( derecho a voz sin voto, numerales 165 y 166), a mi  
23 criterio se estaría violentando de cierta manera lo que establece el cardinal 18 inciso a) de la  
24 ley N° 7739, pues lo adolescentes tiene derecho a voz y voto según tal normativa, y son solo  
25 las personas menores de doce años pueden tener únicamente voz, esto en lo que respecta al  
26 derecho de libre asociación, por lo que de cierta forma y a mi parecer, ello puede y debe aplicarse  
27 desde una interpretación amplia y no restrictiva, ya que el integrar un comité de deportes  
28 cantonal es una labor que implica derechos y obligaciones, trabajo en conjunto para lograr el fin  
29 legalmente determinado (**planes, proyectos y programas deportivos y recreativos cantonales,**  
30 **así como para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su**



**ACTA DE SESION ORDINARIA N° 17-2016**

**PERIODO 2016-2020**

1 **propiedad o las otorgadas en administración), a pesar de no tratarse de una asociación en**  
2 **sentido jurídico obviamente.** Es todo-----

3 Atendido su requerimiento expreso, **se procede al archivo de** las dos páginas adjuntas a su  
4 misiva, junto con el oficio CAL-MO-015-2016 de fecha 08 de julio del 2016. Es todo.

5 **OFICIO MO-A-CAL-035-2016 FIRMADO POR LIC EVELYN SOLERA SOLIS**

6 Un Cordial saludo. La suscrita, **Evelyn Solera Solís**, asesora legal institucional, mediante la  
7 presente me permito atender su oficio CAL-MO-026-2016, recibido en fecha 08 de julio del  
8 2016, a las 01:00 PM, donde se me solicita análisis legal del proyecto de ley denominado: Ley  
9 de promoción y regulación de las ferias de empleo, expediente N° 19814, , por lo que en  
10 apego a lo requerido procedo a informar:

11 Una vez analizado el texto de proyecto de ley, que consta de 9 artículos, y que  
12 atañen a regulación de la organización, promoción y desarrollo de las ferias de empleo en el  
13 país, entendiendo que el objeto de la propuesta legislativa es plasmar en una norma positiva , este  
14 tipo de promoción de empleo por ser y poseer una estricta conexión con respecto al derecho al  
15 trabajo y al salario, lo que a mi criterio es muy importante realizar, por lo que no existe objeción  
16 alguna al texto de la iniciativa consultada, máxime que, se está plasmando respecto a la sanción  
17 por incumplimiento artículo 7, que previo a esa constatación, se dará las garantías del debido  
18 proceso, antes de efectuar el cobro, tal como lo ha señalado la Sala Constitucional, toda vez  
19 que, las faltas de mera constatación deben ser precedidas de un Procedimiento Ordinario  
20 administrativo siendo este un cambio de criterio significativo y que se ha mantenido en su  
21 jurisprudencia a la fecha.-----

22 Atendido su requerimiento expreso, **se procede al archivo de** las 6 páginas adjuntas a su  
23 misiva, junto con el oficio CAL-MO-026-2016, de fecha 08 de julio del 2016. Es todo.-----

24 **SE ACUERDA DEVOLVER LOS OFICIOS OFICIO MO-A-CAL-035-2016 y MO-A-**  
25 **CAL-036-2016 A LA COORDINACION DE ASESORIA LEGAL, SOLICITANDO QUE**  
26 **SE REDACTE DE UNA MANERA MENOS TECNICA, ESTO CON EL FIN DE QUE**  
27 **SE SEAN REPLANTEADOS LOS MISMOS, EN EL SENTIDO DE SER MÁS**  
28 **PUNTUALES Y ENTENDIBLES, ASI MISMO SE SOLICITA SE APLIQUE ESTA**  
29 **INDICACION A FUTUROS INFORMES QUE EMITA ESA DEPENDENCIA EN**  
30 **MATERIA DE CONSULTA DE PROYECTOS. APROBADO EN FIRME CON**





ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 17-2016

PERIODO 2016-2020

1 **DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION CON EL VOTO DE LOS REGIDORES**  
2 **ELIZONDO VASQUEZ, GONZALEZ SALAS, ESQUIVEL AGÜERO, GUERRERO**  
3 **ALVAREZ Y MONTERO RODRIGUEZ.**-----

4 **12.-OFICIO MO-A-0383-16-2016-2020 FIRMADO POR MBA MARGOT MONTERO**  
5 **JIMENEZ, ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE OROTINA**

*Asunto: Sobre Corrección a la Liquidación  
Presupuestaria 2015*

6 Le remito el oficio DPMO-033-2016 del encargado de Presupuesto, donde se le adjunta la  
7 corrección a la Liquidación Presupuestaria correspondiente al período 2015 con compromisos al  
8 30 de junio del 2016, se le anexa Formulario Nro. 1 Liquidación de Compromisos y  
9 Determinación del Superávit de Compromisos total, Formulario Nro. 2 Liquidación de  
10 Compromisos Resumen General, Formulario Nro. 3 Liquidación de Compromisos Programa I:  
11 Dirección y Administración General, Programa II: Servicios Comunitarios, Programa III:  
12 Inversiones, Programa IV: Partidas Específicas y Anexo No. 1 Liquidación del Presupuesto del  
13 año 2015.-----

14 **LA SEÑORA PRESIDENTA DISPONE:**\_\_QUE SE TRASLADÉ A LA COMISION DE  
15 HACIENDA Y PRESUPUESTO. Y SE LES CONVOCA A REUNION EL DIA JUEVES 21 DE  
16 JULIO A LAS 5.00 P.M. CONVOCAR ADEMAS AL ENCARGADO DEL PRESUPUESTO

17 **13.- OFICIO MO-A-0384-16-2016-2020 FIRMADO POR MBA MARGOT MONTERO**  
18 **JIMENEZ, ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE OROTINA**

*Asunto: Sobre Informe de Ejecución Presupuestaria  
correspondiente al primer semestre 2016*

19 En cumplimiento al Artículo 17 inciso f del Código Municipal se remite el Informe de Ejecución  
20 Presupuestaria correspondiente al primer semestre del período 2016.

21 **LA SEÑORA PRESIDENTA DISPONE:**\_\_QUE SE TRASLADÉ A LA COMISION DE  
22 HACIENDA Y PRESUPUESTO. Y SE LES CONVOCA A REUNION EL DIA JUEVES 21  
23 DE JULIO A LAS 5.00 P.M. CONVOCAR ADEMAS AL ENCARGADO DEL  
24 PRESUPUESTO

25 **14.- OFICIO MO-A-0386-16-2016-2020 FIRMADO POR MBA MARGOT MONTERO**  
26 **JIMENEZ, ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE OROTINA**



**ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 17-2016**

**PERIODO 2016-2020**

**Asunto:** *Aprobación del Proyecto de Reforma al Reglamento Autónomo de Organización y Servicios de la Municipalidad de Orotina.*

1 Reciba un cordial saludo de parte de la Alcaldía Municipal, para su conocimiento y aprobación  
2 correspondiente, se le remite el Proyecto Reforma al Reglamento Autónomo de Organización y  
3 Servicios de la Municipalidad de Orotina.-----

4 **PROYECTO REFORMA**

5 **REGLAMENTO AUTÓNOMO DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS DE LA**  
6 **MUNICIPALIDAD DE OROTINA**

7 Se reforma el artículo 34 del Reglamento Autónomo de Organización y Servicios de la  
8 Municipalidad de Orotina, publicado en La Gaceta No. 70 del 11 de abril de 2007, que  
9 actualmente dice:

10 *“Artículo 34.-El desempeño, de los servidores nombrados en propiedad será evaluado y*  
11 *calificado, en la primera quincena del mes de **julio** de cada año, la calificación se*  
12 *expresará en términos de.: regular, bueno, muy bueno y excelente.”*

13 Para que se lea así:

14 *“Artículo 34.-El desempeño, de los servidores nombrados en propiedad será evaluado y*  
15 *calificado, en la primera quincena del mes de **junio** de cada año, la calificación se*  
16 *expresará en términos de.: regular, bueno, muy bueno y excelente.”-----*

17 Justificación: Ajustar la norma al artículo 137 del Código Municipal, que refiere la primera  
18 quincena del mes de junio (no de julio) de cada año, para la evaluación y calificación de los  
19 servidores en propiedad.

20 **SE ACUERDA APROBAR REFORMA REGLAMENTO AUTÓNOMO DE**  
21 **ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA**

22 Se reforma el artículo 34 del Reglamento Autónomo de Organización y Servicios de la  
23 Municipalidad de Orotina, publicado en La Gaceta No. 70 del 11 de abril de 2007, que  
24 actualmente dice:



ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 17-2016

PERIODO 2016-2020

1 “Artículo 34.-El desempeño, de los servidores nombrados en propiedad será evaluado y  
2 calificado, en la primera quincena del mes de **julio** de cada año, la calificación se  
3 expresará en términos de.: regular, bueno, muy bueno y excelente.”-----

4 Para que se lea así:

5 “Artículo 34.-El desempeño, de los servidores nombrados en propiedad será evaluado y  
6 calificado, en la primera quincena del mes de **junio** de cada año, la calificación se  
7 expresará en términos de: regular, bueno, muy bueno y excelente.”

8 Justificación: Ajustar la norma al artículo 137 del Código Municipal, que refiere la primera  
9 quincena del mes de junio (no de julio) de cada año, para la evaluación y calificación de los  
10 servidores en propiedad. PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA.

11 **APROBADO EL FONDO, LA DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION Y LA**  
12 **FIRMEZA CON EL VOTO DE LOS REGIDORES SILVIA ELIZONDO VÁSQUEZ,**  
13 **XINIA ESQUIVEL AGÜERO, CARLOS GONZÁLEZ SALAS, MARLON GUERRERO**  
14 **ALVAREZ Y DENNYSE MONTERO RODRIGUEZ-----**

15 **15.- OFICIO MO-A-0387-16-2016-2020 FIRMADO POR MBA MARGOT MONTERO**  
16 **JIMENEZ, ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE OROTINA**

**Asunto:** *Respuesta al oficio MO-CM-0090-16-2016-*  
*2020*

17 Me refiero al acuerdo tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 15-2016 del 11 de julio  
18 de 2016, artículo 5-9, contenido en el oficio MO-CM-0090-16-2016-2020 de la Secretaría del  
19 Concejo, en el que se solicita criterio legal en el sentido de si se aplica para el Auditor Interno de  
20 la Municipalidad de Orotina, el dictamen jurídico No. DJ-0325-2016 y la sentencia No. 030-2015  
21 de la Corte Suprema de Justicia.-----

22 La documentación referida concierne a sentencias judiciales sobre el tema (votos 030-2015, 548-  
23 2007 y 4453-2000, todas de la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia), que establecen la  
24 imposibilidad de otorgar al Auditor Interno los beneficios de una convención colectiva, al estimar  
25 que la actividad de auditoría resulta básica y esencial para el cumplimiento del conjunto de  
26 objetivos y metas encomendadas a las corporaciones municipales, por lo que debe intervenir como  
27 contrapeso natural en las decisiones de los órganos de la Administración en resguardo de los  
28 bienes sometidos al disfrute de la colectividad, razón por la cual resultaría contraproducente que



**ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 17-2016**

**PERIODO 2016-2020**

1 éste se beneficiara de la negociación colectiva de los trabajadores. En particular el caso de la  
2 sentencia No. 030-2015 se relaciona con la Municipalidad de Aserrí, concluyendo la Sala Segunda  
3 que los efectos de la convención colectiva vigente en esa municipalidad, al tenor de las  
4 argumentaciones citadas, no son aplicables al Auditor Interno, en virtud del cargo que ejerce en  
5 ese gobierno local. En esa misma dirección se ubica el dictamen DJ-0325-2016 del órgano  
6 contralor, al señalar, en lo que respecta a la aplicación de las convenciones colectivas, que,  
7 conforme con la jurisprudencia administrativa de la Procuraduría General de la República, y la  
8 judicial de la Sala Constitucional y la Sala Segunda, existe imposibilidad de que al Auditor Interno  
9 participen de sus beneficios. -----

10 Resulta evidente que las anteriores consideraciones también son atendibles para nuestro caso, en  
11 tanto el cuadro fáctico y jurídico utilizado para el análisis de la Municipalidad de Aserrí es el  
12 mismo que opera en este gobierno local, por lo que, ante la consulta que nos ocupa, la conclusión  
13 es que el Auditor Interno de la Municipalidad de Orotina sí está excluido de la aplicación de los  
14 beneficios que contempla la convención colectiva que nos rige a la fecha.

15 **LA SEÑORA PRESIDENTA DISPONE QUE SE TOME NOTA Y SE LE INFORME AL**  
16 **Auditor, que se le traslade una copia \_\_\_\_\_ -**

17 **16.- NOTA FIRMADA POR ALVARO RESCIA BARAHONA**

18 **Presidente, con facultades de Apoderado Generalísimo sin Límite de Suma, actuando**  
19 **conjuntamente, de la sociedad de esta plaza OROTINA REFLEJO TURQUESA S.A., cédula**  
20 **de persona jurídica número 3-101-662977, ante ustedes con el debido respeto me permito**  
21 **manifestar lo siguiente:**

- 22 a.) Que mediante carta fechada 14 de diciembre del 2015 y recibida para trámite por  
23 Ustedes el día 16 de diciembre del 2015, realizamos solicitud para la entrega de la finca  
24 del Partido de Majuela inscrita bajo la Matrícula Número 520.222-000, la cual corresponde  
25 a una calle secundaria de acceso para otras fincas de nuestra propiedad.-----
- 26 b.) Que mediante notificaciones recibidas los días 21 y 23 de diciembre del año pasado  
27 fuimos notificados de los oficios Números SCMO-TR-636-2015 y SCMO-717-2015,  
28 indicados en la referencia, pero a partir de dichas notificaciones no hemos vuelto a saber  
29 información sobre el trámite presentado.-----
- 30 c.) En consecuencia, les rogamos informarnos sobre la tramitación del mismo,



ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 17-2016

PERIODO 2016-2020

1 poniéndonos a su servicio en caso de que se requiera alguna información adicional de  
2 nuestra parte o colaborar de alguna forma con el trámite del mismo.-----

3 **SE ACUERDA: SOLICITAR A LA ADMINISTRACION QUE EN EL TERMINO DE**  
4 **OCHO DIAS NOS INFORME QUE HA SUCEDIDO CON LO INDICADO EN EL**  
5 **OFICIO SCMO-717-2015. APROBADO EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE**  
6 **DE COMISION CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ELIZONDO VASQUEZ,**  
7 **ESQUIVEL AGÜERO, MONTERO RODRIGUEZ, GUERRERO ALVAREZ Y**  
8 **GONZALEZ SALAS.-----**

9 **17.- OFICIO MO-A-0391-16-2016-2020 FIRMADO POR MBA MARGOT MONTERO**

10 **JIMENEZ, ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE OROTINA**

11 Asunto: Respuesta al oficio MO-CM-0090-16-2016-2020. .

12 En respuesta a consulta realizada por el Honorable Concejo Municipal sobre disponibilidad de  
13 vacaciones del Auditor Interno me permito informar que el señor Auditor cuenta con 20 días  
14 hábiles de vacaciones del periodo 2014-2015 y 30 días hábiles de vacaciones del periodo 2015-  
15 2016 (cumplió este periodo en julio 2016). Para un total de 50 días hábiles de vacaciones.

16 De esos 50 días hábiles pendientes de disfrutar como vacaciones se debe proyectar el resguardo de  
17 5 días hábiles como posibles vacaciones en diciembre 2016 y 3 días hábiles para cierre de  
18 instalaciones en Semana Santa 2017.-----

19 **SE ACUERDA CONSIDERANDO**

20 1.-QUE ANTE CONSULTA REALIZADA POR ESTE CONCEJO AL DEPTO. DE RECURSOS  
21 HUMANOS SE NOS DICE QUE (SIC) “EL SEÑOR AUDITOR CUENTA CON 20 DÍAS  
22 HÁBILES DE VACACIONES DEL PERIODO 2014-2015 Y 30 DÍAS HÁBILES DE  
23 VACACIONES DEL PERIODO 2015-2016 (CUMPLIÓ ESTE PERIODO EN JULIO 2016).  
24 PARA UN TOTAL DE 50 DÍAS HÁBILES DE VACACIONES.-----

25 DE ESOS 50 DÍAS HÁBILES PENDIENTES DE DISFRUTAR COMO VACACIONES SE  
26 DEBE PROYECTAR EL RESGUARDO DE 5 DÍAS HÁBILES COMO POSIBLES  
27 VACACIONES EN DICIEMBRE 2016 Y 3 DÍAS HÁBILES PARA CIERRE DE  
28 INSTALACIONES EN SEMANA SANTA 2017.”-----

29 2.-QUE LA ACUMULACION DE VACACIONES NO DEBE DARSE, SEGÚN LO  
30 ESTABLECIDO EN EL CODIGO TRABAJO, EL CUAL INDICA QUE “EL TRABAJADOR



ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 17-2016

PERIODO 2016-2020

1 TIENE DERECHO A 2 SEMANAS DE VACACIONES POR CADA 50 SEMANAS DE  
2 TRABAJO CONTINUÓ.-----

3 3.- QUE ES EL PATRONO QUIEN DISPNE EN EL QUE MOMENTO SE DISFRUTAN.-----

4 4.- QUE POR SALUD MENTAL SON NECESARIAS.-----

5 POR TANTO SE SOLICITA AL SEÑOR AUDITOR QUE EN EL TERMINO DE OCHO DÍAS  
6 PRESENTE A ESTE CONCEJO UN PLAN DEL DISFRUTE DE SUS VACACIONES, LO  
7 ANTERIOR TOMANDO EN CUENTA LO INDICADO POR EL DEPTO DE RECURSOS  
8 HUMANOS.-----

9 **APROBADO EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION CON EL**  
10 **VOTO DE LOS REGIDORES ELIZONDO VASQUEZ, ESQUIVEL AGÜERO,**  
11 **MONTERO RODRIGUEZ, GUERRERO ALVAREZ Y GONZALEZ SALAS.**

12 **18.- OFICIO MO-A-0391-16-2016-2020 FIRMADO POR MBA MARGOT MONTERO**

13 **JIMENEZ, ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE OROTINA**

14 **Asunto:** Respuesta al oficio MO-A-CAL-046-2016/  
15 MO-A-CAL-037-2016.

16  
17 Estimados Señores:

18  
19 Saludos de Alcaldía, en relación al criterio solicitado al proyecto de ley denominado  
20 "Reforma al artículo 20 del Código Municipal" y al artículo 14 de la ley contra la  
21 Corrupción y el enriquecimiento ilícito en la Función Pública" le Traslado el oficio MO-A-  
22 CAL-037-2016.

23 En relación a la consulta sobre el proyecto de ley expediente Nº 19 785, denomina  
24 Regulación del Cabildeo en la Administración Publica, le remito el oficio MO-CAL-046-  
25 2016.

26 **SE ADJUNTA: OFICIO MO-A-CAL-037-2016 FIRMADO POR LICDA. MARIELA**  
27 **BERROCAL JIMÉNEZ COORDINADORA DE ASESORÍA LEGAL A.I**

28 En relación al criterio solicitado en relación al proyecto de ley denominado: "Reforma al artículo  
29 20 del Código Municipal y al artículo 14 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento  
Ilícito en la Función Pública", expediente 19796, fue puesto a consulta por la Comisión  
Permanente de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa, me permito indicar lo siguiente:



**ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 17-2016**

**PERIODO 2016-2020**

1 El proyecto mencionado propone establecer un salario base igual para todos los alcaldes,  
2 equivalente a la cifra dada por los siguientes parámetros:

3 1.- Un salario base equivalente a 3.75 veces el monto del salario base mensual de un “Oficinista 1”  
4 del Poder Judicial, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N.º 7337.-----

5 2.- Un porcentaje adicional (10%, 20% o 30%) dependiendo del número de habitantes de cada  
6 cantón, según las cifras más actualizadas del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC);  
7 ajustando dichos porcentajes en función de 3 categorías.-----

8 3.- Un porcentaje adicional (15%, 25% o 35%) que dependerá del monto del presupuesto de la  
9 respectiva municipalidad que hubiere aprobado el último año la Contraloría General de la  
10 República, ajustando dichos porcentajes en función de 3 categorías.-----

11 \* Elimina el régimen de dedicación exclusiva del artículo 20 del Código Municipal, en virtud del  
12 artículo 14 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, que  
13 impide a los alcaldes ejercer liberalmente su profesión.-----

14 \* Propone además, reducir en un 30% el salario que actualmente establece el Código Municipal  
15 para el primer vicealcalde.-----

16 \* Modifica además el inciso a) del artículo 122 del Código Municipal, estableciendo que ningún  
17 empleado podrá devengar un salario superior al del alcalde municipal.-----

18 Por lo expuesto, es criterio de esta Coordinación de Asesoría Legal que aunque se trate de una  
19 propuesta basada en una fórmula práctica que busca racionalizar gastos en los presupuestos de los  
20 diferentes municipios, así como eliminar las disparidades entre los sueldos de los 81 alcaldes del  
21 país, estaríamos lesionando los derechos adquiridos de los trabajadores municipales, los cuales se  
22 verían afectados salarialmente, ya que al disminuir considerablemente el salario más alto de las  
23 corporaciones municipales, sea el del alcalde municipal, se disminuiría también su salario. De  
24 igual forma, se recomienda que dicha iniciativa legislativa, no deba ser retroactiva.-----

25 No obstante, es claro que nos encontramos ante una decisión política para su reforma en razón de  
26 su conveniencia.-----

27 **OFICIO MO-A- CAL-040 -2016 FIRMADO POR LICDA. EVELYN SOLERA SOLÍS.**

28 **ASESORA LEGAL**

29 Un Cordial saludo. La suscrita, **Evelyn Solera Solís**, asesora legal institucional, mediante la  
30 presente me permito atender su oficio CAL-MO-027-2016, recibido en fecha 08 de julio del



**ACTA DE SESION ORDINARIA N° 17-2016**

**PERIODO 2016-2020**

1 2016, a las trece horas, donde se me solicita análisis legal del proyecto de ley denominado:  
2 modificación del inciso I) artículo 14, y los artículos 94, 95 adición de un párrafo al artículo 92 y  
3 un artículos 92 bis al Código Municipal(...) Ley para garantizar la participación ciudadana en la  
4 construcción de los presupuestos municipales. -----

5 En esta propuesta de reforma y adición de algunos artículos de la ley N° 7794, se plantea en el  
6 encabezado que refiere al inciso i) del numeral 14, pero lo cierto es que lo correcto es referirse  
7 al artículos 17 de la ley dicha, como si se fijó en el artículo 1.-----

8 Con respecto a la presupuestación participativa, como instrumento de planificación financiera  
9 anual tiene la ventaja de que los ciudadanos pueden ver los resultados de su participación, se  
10 socializa la información sobre los problemas públicos y democratizan las decisiones para la  
11 solución.-----

12 Cuando se da una participación ciudadana real y efectiva en el presupuesto institucional, se está  
13 engrandeciendo la transparencia, la rendición de cuentas, la responsabilidad, el control social al  
14 plantearse y proyectarse un gobierno abierto, y ello significa un pilar para una buena  
15 gobernanza( **brindándose respuesta a las necesidades, orientado al consenso, con perspectivas**  
16 **estratégicas, equitativo, respetuoso de los derechos humanos y el Estado de Derecho,**  
17 **artículos 9 y 11 Carta política).**-----

18 La única observación al proyecto de ley que realiza la suscrita asesora legal es que, desde mi  
19 humilde opinión, se requiere que en un artículo se plasme puntualmente que los gobiernos locales  
20 deben desarrollar e implementar un programa de comunicación y de capacitación para que la  
21 población ( fuerzas vivas del cantón y munícipes en general), conozca acerca de los  
22 instrumentos de planificación, y de presupuestación, su forma entre otros, para que conociendo  
23 cómo ello se realiza, exponiéndolo de una manera clara y sencilla, sin tecnicismos, ni lenguaje  
24 complejo que resulte incomprensible para ellos, se logre una participación ciudadana, sin  
25 maquillajes, ni como un requisito más a cumplir sin importar resultados o efectividad, siendo que,  
26 de esta manera cuando se convoque a la participación en la elaboración de presupuestos, ya la  
27 ciudadanía tenga de antemano conocimiento, **que puedan aplicar a la hora que se convoque a la**  
28 **audiencia contenida en cardinal 92 bis**, por lo que para tal efecto, ha de brindarse de previo a  
29 ello, capacitaciones o inducción- talleres a la ciudadanía con el objeto de que puedan plantear





**ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 17-2016**

**PERIODO 2016-2020**

1 planes o proyectos presupuestarios, ya que pretender dejar esto para incluso 1 mes antes, desde  
2 mi óptica haría nugatoria la pretendida participación ciudadana. -----

3 \*Sería sano incluso plasmar número mínimo de reuniones –capacitaciones/talleres- con  
4 levantamiento de documentos de asistencia y duración máxima de cada una\*. -----

5 Atendido su requerimiento expreso, **se procede al archivo** de los anexos adjuntos a su misiva,  
6 junto con el oficio CAL-MO-027-2016, recibido en fecha 08 de julio del 2016. Es todo.-----

7 **SE ACUERDA DEVOLVER EL OFICIO OFICIO MO-A-CAL-040-2016 A LA**  
8 **COORDINACION DE ASESORIA LEGAL, SOLICITANDO QUE SE REDACTE DE**  
9 **UNA MANERA MENOS TECNICA, ESTO CON EL FIN DE QUE SE SEAN**  
10 **REPLANTEADOS LOS MISMOS, EN EL SENTIDO DE SER MÁS PUNTUALES Y**  
11 **ENTENDIBLES, ASI MISMO SE SOLICITA SE APLIQUE ESTA INDICACION A**  
12 **FUTUROS INFORMES QUE EMITA ESA DEPENDENCIA EN MATERIA DE**  
13 **CONSULTA DE PROYECTOS.**-----

14 **6.-DICTÁMENES DE COMISIONES**

15 **1.- COMISION DE ASUNTOS CULTURALES MUNICIPAL DE OROTINA**

16 **ACTA DE SESION ORDINARIA Nº CAC-01-2016-2018 14 DE JULIO DEL 2016-2018**

17 **DICTAMEN 1.-CONSIDERANDO:**

18 A.- Que se acercan las fechas patrias. SE SOLICITA ACORDAR

19 Solicitar al Supervisor del Circuito 09 del Ministerio de Educación Pública, nos colabore en la  
20 conformación de la Comisión de Educadores para dicho propósito y se les convoca a reunión el  
21 día 21 de julio a la 1.00 p.m.-----

22 Nombrar al regidor Agustín Rojas Baltodano y requerir de la administración el nombramiento de  
23 dos funcionarios para que funjan como comisión de apoyo en la celebración de las Fiestas Patrias.  
24 y se les convoca a reunión el día 21 de julio a la 1.00 p.m.-----

25 Enviar invitación al señor Pedro Rosales del ICODER A REUNIÓN CON LA COMISION DE  
26 ASUNTOS SOCIALES Y CULTURALES DE LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA Y EN  
27 CONJUNTO CON LA ADMINISTRACIÓN PARA VER LOS DETALLES DE LOS JUEGOS  
28 DORADOS, LA MISMA SE LLEVARA A CABO EL JUEVES 28 DE JULIO A LAS 4.00 P.M.  
29 EN LAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.-----



**ACTA DE SESION ORDINARIA N° 17-2016**

**PERIODO 2016-2020**

1 B.,SE NOMBRE A LA SEÑORA SILVIA ELIZONDO VASQUEZ, PRESIDENTA  
2 MUNICIPAL Y LA REGIDORA DENNYSE MONTERO RODRIGUEZ, COMO  
3 REPRESENTANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE PARTICIPEN EN EL EJE  
4 CULTURAL CCCI.-----

5 **SE APRUEBAN LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA COMISION DE**  
6 **ASUNTOS CULTURALES EN EL ACTA DE SESION ORDINARIA N° CAC-01-2016-2018**  
7 **EN FIRME COM EL VOTO DE LOS REGIDORES ELIZONDO VÁSQUEZ, GONZALEZ**  
8 **SALAS, ESQUIVEL AGÜERO, GUERRERO ALVAREZ Y MONTERO RODRIGUEZ.**

9 **2.-COMISION DE ASUNTOS SOCIALES MUNICIPAL DE OROTINA**

10 **ACTA DE SESION ORDINARIA N° CAS-02-2016-2018**

11 14 de JULIO del 2016 en la Municipalidad de Orotina, siendo las 5.00 p.m.

12 **DICTAMEN 1.-CONSIDERANDO:**

13 A.- Que se acercan las fechas patrias. SE SOLICITA ACORDAR

14 Solicitar al Supervisor del Circuito 09 del Ministerio de Educación Pública, nos colabore en la  
15 conformación de la Comisión de Educadores para dicho propósito y se les convoca a reunión  
16 el día 21 de julio a la 1.00 p.m.-----

17 Nombrar al regidor Agustín Rojas Baltodano y requerir de la administración el nombramiento  
18 de dos funcionarios para que funjan como comisión de apoyo en la celebración de las Fiestas  
19 Patrias y se les convoca a reunión el día 21 de julio a la 1.00 p.m.-----

20 Enviar invitación al señor Pedro Rosales del ICODER A REUNIÓN CON LA COMISION DE  
21 ASUNTOS SOCIALES Y CULTURALES DE LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA Y EN  
22 CONJUNTO CON LA ADMINISTRACIÓN PARA VER LOS DETALLES DE LOS JUEGOS  
23 DORADOS, LA MISMA SE LLEVARA A CABO EL JUEVES 28 DE JULIO A LAS 4.00 P.M.  
24 EN LAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.-----

25 **SE APRUEBAN LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA COMISION DE**  
26 **ASUNTOS SOCIALES EN EL ACTA DE SESION ORDINARIA N° CAS-02-2016-2018 EN**  
27 **FIRME COM EL VOTO DE LOS REGIDORES ELIZONDO VÁSQUEZ, GONZALEZ**  
28 **SALAS, ESQUIVEL AGÜERO, GUERRERO ALVAREZ Y MONTERO RODRIGUEZ.**

29 **3.- COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA MUNICIPAL DE OROTINA**

30 **ACTA DE SESION ORDINARIA N° C-AJ-07-2016-2018**



**ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 17-2016**

**PERIODO 2016-2020**

**CELEBRADA, EL DÍA 14 DE JUNIO DEL 2016**

**Asunto:** Traslado resolución R-DC-068-2015 denominada ***“DIRECTRICES SOBRE LAS REGULACIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES A LOS FUNCIONARIOS DE LAS AUDITORIAS INTERNAS DEL SECTOR PÚBLICO”***

**RECOMENDACIÓN QUE SE ACUERDE: RESULTANDO:**

1. Que conforme con el oficio SCMO-KSC-075-2016 del 16 de junio de 2016, emitido por la Secretaría del Concejo Municipal, la Presidencia del Concejo remitió a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio AI-116-2016 firmado por el Auditor Interno, Lic. Ornar Villalobos Hernández, en el que traslada, para valoración del Concejo Municipal, el documento denominado "Directrices sobre las regulaciones administrativas aplicables a los funcionarios de las auditorías internas del Sector Público" (R-DC-068-2015), considerando que las disposiciones actuales dejan por fuera algunos conceptos dentro de los cuales, por ejemplo, está lo atinente a los permisos sin goce de salario.-----

2. Que conforme señala el artículo III, en relación con la directriz 1.3, de dicho documento del órgano contralor, corresponde a la Municipalidad emitir las disposiciones institucionales para regular los procedimientos, los plazos y el trámite interno de los asuntos particulares tratados en dicha normativa, de modo que se cuente con un marco interno para la posterior elaboración, emisión, revisión y ajuste de las regulaciones aplicables al Auditor, debiendo coordinar con la Auditoría a fin de garantizar que esa normativa interna sea congruente con lo determinado en el ordenamiento jurídico y técnico que regula la actividad de la auditoría, considerando plazos razonables y la promoción de una gestión ágil y respetuosa de los fines del ordenamiento.-----

3. Que ante requerimiento de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se cuenta con la colaboración del Vicealcalde Municipal, Lic. Randall Marín, en la emisión de este dictamen.-----

**CONSIDERANDO:**

1. Que conforme señala el oficio del Auditor Interno, el Concejo Municipal emitió sus regulaciones mediante el acuerdo No. 443 de la sesión ordinaria No. 186 2008 del 17 de julio de 2008, que a la fecha no han sido modificadas.-----

2. Que conforme indica el oficio del Auditor Interno, el Concejo Municipal, en el acta de la sesión ordinaria No. 442 del 01 de setiembre de 2015, recibió las directrices R-DC-068-2015 de dicho funcionario, no obstante, el órgano colegiado resolvió analizarlas y archivarlas.-----



**ACTA DE SESION ORDINARIA N° 17-2016**

**PERIODO 2016-2020**

1 3. Que conforme señala la misma disposición 1.3, deviene pertinente una coordinación previa  
2 entre el jerarca y a Auditoría Interna a efectos de emitir regulaciones que armonicen con la  
3 naturaleza y gestión de esa dependencia.-----

4 **POR TANTO:** Se recomienda al instruir a la Auditoría Interna y a la Alcaldía que coordinen una  
5 propuesta para conocimiento y aprobación del Concejo.-----

6 **SE APRUEBA CON LOS VOTOS DE LOS REGIDORES ELIZONDO VÁSQUEZ,**  
7 **MONTERO RODRIGUEZ.**

8 **ES APROBADA LA RECOMENDACIÓN EMITIDA EN EL ACTA DE SESION**  
9 **ORDINARIA N° C-AJ-07-2016-2018 DE LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS**  
10 **ASUNTO “DIRECTRICES SOBRE LAS REGULACIONES ADMINISTRATIVAS**  
11 **APLICABLES A LOS FUNCIONARIOS DE LAS AUDITORIAS INTERNAS DEL SECTOR**  
12 **PÚBLICO”, EN FIRME CON EL VOTO DE LOS REGIDORES SILVIA ELIZONDO**  
13 **VÁSQUEZ, XINIA ESQUIVEL AGÜERO, CARLOS GONZÁLEZ SALAS, MARLON**  
14 **GUERRERO ALVAREZ Y DENNYSE MONTERO RODRIGUEZ-----**

15 **4.- COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ELABORACIÓN DE PLAN DE SEGURIDAD DEL**  
16 **CANTON- MUNICIPAL DE OROTINA**

17 **ACTA DE SESION ORDINARIA N° CESEG-03-2016-2018 18 de Julio del 2016**

18 **RECOMENDACIONES:**

19 **1.-**Solicitar a la señora Secretaria del Concejo extender invitaciones a diferentes instituciones para  
20 que formen parte de la Comisión Especial de Seguridad, convocándolos a reunión el día jueves 4  
21 de agosto a las 3.30 p.m. en la sala de sesiones de la Municipalidad, las entregaran personalmente

22 Dennyse Montero, Mayra Murillo y Marvin Castillo. Esto con el fin de incentivar a las  
23 instituciones y fuerzas vivas a formar parte de esta Comisión. Fecha de entrega el martes 26 de  
24 julio a las 3.00 p.m.-----

25 **SE APRUEBA LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA COMISIÓN ESPECIAL**  
26 **PARA LA ELABORACIÓN DE PLAN DE SEGURIDAD DEL CANTON- EMITIDAS EN**  
27 **EL ACTA DE SESION ORDINARIA N° CESEG-03-2016-2018 EN FIRME CON EL VOTO**  
28 **DE LOS REGIDORES SILVIA ELIZONDO VÁSQUEZ, XINIA ESQUIVEL AGÜERO,**  
29 **CARLOS GONZÁLEZ SALAS, MARLON GUERRERO ALVAREZ Y DENNYSE**  
30 **MONTERO RODRIGUEZ.-----**



ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 17-2016

PERIODO 2016-2020

**ARTICULO 7.-INFORME DE LA ALCALDIA Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS**

**LA SEÑORA ALCALDESA** indica que sostuvo reunión con Eje Cultura, el día jueves 21 a las 2 de la tarde.-----

Se realizará una estrategia esta semana para actuar en la comunidad de Santa Rita contra el “ZIKA”. El día de ayer participó en la Feria de Reciclaje, que se realizó en el parque.-----

Se reunió con el Eje de Cultura, para organizar la celebración del cantonato. Han hablado de traer un buen grupo musical, se pensó en EDITUS, pero el costo es muy elevado, decidieron mejor dejarlo para el día de la inauguración del árbol en navidad.-----

Sostuvo reunión el enlace de la Comisión Nacional de Emergencia, Lourdes Rivera, para hacer efectivo el decreto de sequía, en donde está incluido el cantón de Orotina, y hasta este momento no han sido atendidas las solicitudes presentadas especialmente por las asadas.-----

Hoy, se reunió con el encargado del OIJ en nuestro cantón. Insta a los síndicos a promover los grupos de seguridad en sus comunidades.-----

**ARTICULO 8.-INICIATIVAS DE LOS REGIDORES Y LA ALCALDIA**

**1.-ACOJASE Y APRUEBESE MOCION SUSCRITA POR: LA REGIDORA DENNYSE MONTERO RODRIGUEZ, Y FIRMADA POR LOS REGIDORES, MURILLO ZUMBADO CASTILLO CASTRO, ELIZONDO VÁSQUEZ, ESQUIVEL AGÜERO, MONTERO RODRIGUEZ.**

**QUE DICE: CONSIDERANDO:** Que en reunión de la Comisión de Seguridad anterior se solicitó a la Administración Reglamentar el Uso del Parque, y a la fecha de hoy el mismo no ha sido facilitado.

**POR TANTO** MOCIONO PARA QUE ESTA REGLAMENTACION SEA ENVIADA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE. **APROBADO EN FIRME Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, CON EL VOTO DE LOS REGIDORES SILVIA ELIZONDO VÁSQUEZ, XINIA ESQUIVEL AGÜERO, CARLOS GONZÁLEZ SALAS, MARLON GUERRERO ALVAREZ Y DENNYSE MONTERO RODRIGUEZ.**-----

**2.-LOS REGIDORES SILVIA ELIZONDO VÁSQUEZ, XINIA ESQUIVEL AGÜERO, CARLOS GONZÁLEZ SALAS, MARLON GUERRERO ALVAREZ Y DENNYSE MONTERO RODRIGUEZ A PETICION DEL SINDICO DE CEIBA RONAL VILLALOBOS**



ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 17-2016

PERIODO 2016-2020

**CAMBRONERO. EXPONE CONSIDERANDO:**

1.-Que el día de hoy se presentan a esta sesión el Comité de Vecinos de Uvita. Donde explican sobre la problemática que vive el el pueblo de Uvita.-----

**POR TANTO MOCIONA PARA QUE SE SOLICITE A LA ADMINISTACION:**

Listado de todas las empresas, negocios que cancelan patentes en esta municipalidad, en el sector de Uvita.-----

**B.-** Informe de los metros lineales para la posibilidad de la construcción de las aceras de la comunidad de Uvita, Se adjunta a esta moción la nota presentada por la comunidad de Uvita, donde detallan toda la problemática comunal **ES APROBADO EL FONDO, LA DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION Y LA FIRMEZA CON EL VOTO DE LOS REGIDORES SILVIA ELIZONDO VÁSQUEZ, XINIA ESQUIVEL AGÜERO, CARLOS GONZÁLEZ SALAS, MARLON GUERRERO ALVAREZ Y DENNYSE MONTERO RODRIGUEZ.**-----

**ARTICULO 9.-CONCLUYE LA SESION**

Siendo las diecinueve horas con diez minutos la señora Presidenta, da por concluida la sesión.

SILVIA E. ELIZONDO VASQUEZ  
**PRESIDENTA**

KATTIA M. SALAS CASTRO  
**SECRETARIA**